



DECRETO ALCALDICIO Nº 2375  
REVOCAR Y LLAMADO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 25 SET. 2014

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE**

**CONSIDERANDO :**

Que, en Decreto Alcaldicio Nº 2180 de fecha 03 de SEPTIEMBRE de 2014, se aprueba llamado a licitación a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "ADQUISICION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA SANTA AMALIA", con cargo REVITALIZACION, ESCUELA SANTA AMALIA, correspondiente a la adquisición 3664-78-LE14

Que, por omisión no se respondieron consultas de la licitación en el portal mercado público, por lo que se solicita revocar la licitación y efectuar un nuevo proceso.

El decreto Alcaldicio Nº 3610 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2014.

**VISTOS :**

Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública y su modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO :**

**REVOQUESE Y NOTIFIQUESE**, la adquisición Nº 3664-78-LE14, por "ADQUISICION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA SANTA AMALIA"

**APRUEBASE**, llamado a licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en "ADQUISICION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA SANTA AMALIA", y las bases administrativas y técnicas de licitación.

**CARGUESE**, el gasto que demande el presente decreto Escuela Santa Amalia, con cargo a Revitalización, 215.22.06.001.000.000 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*Gerardo Villanueva Boza*  
GERARDO VILLANUEVA BOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Antonio Silva Vargas*  
ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/GVB/JT/EDV/hob.

Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (2) ✓
- Finanzas y Personal DAEM (3)